



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 266-2024-MINEM/DM

Lima, - 8 JUL. 2024

VISTOS: La Carta N° 463-2024-CAREC/PRES de la Presidenta del Comité Directivo del Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC; el Memorando N° 00977-2024/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 656-2024/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-98-EM se aprueba el Reglamento de Utilización de los Recursos y Medios Provenientes de los Contratistas, en aplicación del artículo 29 de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, en adelante, el Reglamento, el cual dispone en su artículo 3 que los recursos y medios provenientes de los contratistas se utilizan para una efectiva transferencia de tecnología y capacitación orientada a la actualización y perfeccionamiento técnico profesional del personal del subsector Hidrocarburos, con la finalidad de contribuir al desarrollo eficiente de las actividades de petróleo y gas en el Perú;

Que, a través del artículo 8 del Reglamento, se constituye el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC, encargado de promover, coordinar y aprobar la ejecución de las actividades de Transferencia de Tecnología y Capacitación;

Que, el artículo 10 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 013-2018-EM, establece que el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC está integrado por tres (03) miembros: i) El Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, quien lo presidirá; ii) El Director General de Hidrocarburos; y, iii) Un Representante del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 110-2024-MINEM/DM de fecha 19 de marzo de 2024, se designó al señor Julio César Pesantes Rebaza, Secretario General del Ministerio de Energía y Minas, como representante de la Entidad ante el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC; y con Resolución Ministerial N° 216-2024-MINEM/DM de fecha 28 de mayo de 2024, se acepta su renuncia al puesto de Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, a través de la Carta N° 463-2024-CAREC/PRES de fecha 11 de junio de 2024, la Presidenta del Comité Directivo del Comité de Administración de los Recursos para Capacitación - CAREC solicita designar al representante del Ministerio de Energía y Minas ante dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento;



Que, con Resolución Ministerial N° 255-2024-MINEM/DM publicada en el diario oficial "El Peruano" el 20 de junio de 2024, se designa al señor Fidel Augusto Moreno Rodríguez como Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, de acuerdo a la propuesta realizada con el documento de Vistos, y estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° XXX-2024/MINEM-OGAJ; resulta necesario emitir el acto resolutivo que designa al representante del Ministerio de Energía y Minas ante el Comité de Administración de los Recursos de Capacitación – CAREC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 040-98-EM, que aprueba el Reglamento de Utilización de los Recursos y Medios Provenientes de los Contratistas, en aplicación del artículo 29 de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Fidel Augusto Moreno Rodríguez, Secretario General del Ministerio de Energía y Minas, como representante de la Entidad ante el Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Utilización de los Recursos y Medios Provenientes de los Contratistas, en aplicación del artículo 29 de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado con Decreto Supremo N° 040-98-EM y sus modificatorias.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Fidel Augusto Moreno Rodríguez, y a los miembros del Comité de Administración de los Recursos para Capacitación – CAREC, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 110-2024-MINEM/DM.

Regístrese y comuníquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

